

2016-18-01-06-P

**DE: CESIÓN Y VENTA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA SOCIEDAD IMPORTADORA
SURCOS CIA. LTDA.**

OTORGADO POR:

FRANCISCO JAVIER VIVERO DARQUEA y MARÍA MACARENA TOUMA
HERDOIZA

A FAVOR DE:



LUIS SANTIAGO VIVERO DARQUEA

CUANTÍA: 10,00 USD

COPIAS: DOS.

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes veinte y siete de diciembre del año dos mil diez y seis. Ante mí, Doctora CYNTIA VERONICA PARRA NAVAS, Notaria Sexta Suplente, de este cantón Ambato, por Licencia del Titular Doctor CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, mediante Acción de Personal N° 2235-DP18-2016-FR, de fecha 21-Noviembre-2016, emitido por el C.N.J, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, las siguientes personas: señor FRANCISCO JAVIER VIVERO DARQUEA, portador de la cédula de ciudadanía número 180140511-7, de estado civil casado, de ocupación empleado privado; parte a la que se le podrá denominar como "CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione por su nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor LUIS SANTIAGO VIVERO DARQUEA, portador de la cédula de ciudadanía número 180114419-5, de estado civil casado, de ocupación comerciante; parte a la que se le podrá denominar como "CESIONARIO". Para los efectos que se

indicarán más adelante, comparece también, la cónyuge del CEDENTE; señora MARÍA MACARENA TOUMA HERDOIZA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180150247-5, de estado civil casada, de ocupación bachiller contadora. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparezcan al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión y venta de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada SOCIEDAD IMPORTADORA SURCOS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, las siguientes personas: señor FRANCISCO JAVIER VIVERO DARQUEA, portador de la cédula de ciudadanía número 180140511-7, de estado civil casado, de ocupación empleado privado; parte a la que se le podrá denominar como "CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione por su nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor LUIS SANTIAGO VIVERO DARQUEA, portador de la cédula de ciudadanía número 180114419-5, de estado civil casado, de ocupación comerciante; parte a la que se le podrá denominar como "CESIONARIO". Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también, la cónyuge del CEDENTE; señora MARÍA MACARENA TOUMA HERDOIZA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180150247-5, de estado civil casada, de ocupación bachiller contadora. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la



ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión y venta de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía SOCIEDAD IMPORTADORA SURCOS COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Ambato, señor Félix Ángel Granja, el quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número once (11), el diecinueve de Abril de mil novecientos sesenta y siete. DOS.- La compañía SOCIEDAD IMPORTADORA SURCOS COMPAÑÍA LIMITADA, durante su vida jurídica ha realizado varios aumentos de capital social, adjudicaciones y cesiones de participaciones. TRES.- El último acto jurídico se realizó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Sexta del Cantón Ambato, el trece de mayo del año dos mil quince, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número treinta y siete (37), el cinco de junio del año dos mil quince, en la cual se efectuó una cesión y compraventa de participaciones. CUATRO.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis, decidió, por unanimidad, autorizar al señor Francisco Javier Vivero Darquea para que efectúe la cesión y venta de las participaciones de las cuales es propietario en la compañía SOCIEDAD IMPORTADORA SURCOS CIA. LTDA., en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes de esta escritura pública. TERCERA.- CESIÓN Y VENTA DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor FRANCISCO JAVIER VIVERO DARQUEA cede, vende y transfiere a perpetuidad el dominio de diez (10) participaciones de las cuales es dueño en la compañía SOCIEDAD IMPORTADORA SURCOS CIA. LTDA., cesión, venta y transferencia de dominio que la realiza a favor

del señor LUIS SANTIAGO VIVERO DARQUEA. Las participaciones materia de la transferencia tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una. El CEDENTE manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. El CESIONARIO se subrogará en todos los derechos y obligaciones del CEDENTE, en relación con el número de participaciones que adquiere. CUARTA.- PRECIO.- Las partes, de mutuo acuerdo, han fijado como justo precio por cada una de las participaciones de la compañía SOCIEDAD IMPORTADORA SURCOS CIA. LTDA., la suma de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1), es decir, que por las diez participaciones materia de esta escritura pública, el CESIONARIO paga al CEDENTE la suma de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 10), cantidad que el CEDENTE declara haberla recibido en efectivo, en moneda de curso legal, por lo que nada tiene que reclamar por este concepto. QUINTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.- La señora MARÍA MACARENA TOUMA HERDOÍZA, expresamente autoriza a su cónyuge señor FRANCISCO JAVIER VIVERO DARQUEA para que efectúe la cesión, venta y transferencia de las participaciones de la compañía SOCIEDAD IMPORTADORA SURCOS CIA. LTDA., en los términos que constan en el presente instrumento. SEXTA.- ACEPTACIÓN.- El señor LUIS SANTIAGO VIVERO DARQUEA, declara que acepta la cesión, venta y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía SOCIEDAD IMPORTADORA SURCOS CIA. LTDA. realizada en su favor, en los términos que se detalla en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. SÉPTIMA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a la suma de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 10). OCTAVA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se

encuentra firmada por el DOCTOR FREDDY RODRÍGUEZ GARCÍA, ABOGADO MAT. N° 18-1991-6 CNJ.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]



FRANCISCO JAVIER VIVERO DARQUEA
C.C. 1801405113

[Handwritten signature]
Macarena Tode Vivero



MARÍA MACARENA TOUMA HERDOIZA
C.C. 180190247-5

[Handwritten signature]

LUIS SANTIAGO VIVERO DARQUEA
C.C.

1801144195



SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA CUARTA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

[Handwritten signature]

Dra. Gynthia Verónica Parra Navas
NOTARIA SEXTA CANTON AMBATO
SUPLENTE
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito
Telf: 2421697 0969060777



TRÁMITE NÚMERO: 65



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	55
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

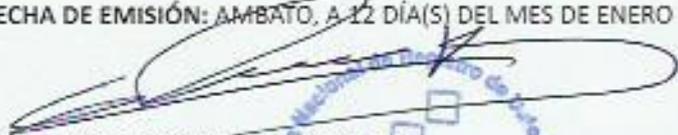
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /AMBATO /27/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOCIEDAD IMPORTADORA SURCOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3.- DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017


DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CELULA DE CIUDADANA

180140511-7



APPELLIDO Y NOMBRES
VIVERO DARQUEA FRANCISCO JAVIER

ESTADO CIVIL
TUNURAHUA

AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO **1958-05-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Cesado**
MARIA MACARENA TELUBA HERDOSA




PROFESIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OPCIÓN EMPLEADO PRIVADO

APellidos y nombres del padre
VIVERO MIRANDA LUIS ANIBAL

Apellidos y nombres de la madre
DARQUEA ROMERO ELSA BEATRIZ MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
AMBATO 2018-12-08

FECHA DE EXPIRACION
2020-12-08




[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

048

048 - 0236 1801405117

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VIVERO DARQUEA FRANCISCO JAVIER

TUNURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	8
PROVINCIA	LA MATRIZ	8
AMBATO	BARRIO	204
CANTÓN		

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL



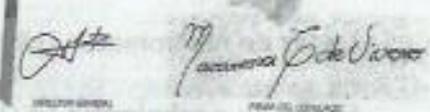
180150247-8

CÓDIGO DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 TOUMA HERDOIZA MARIA MACARENA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1968-12-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO ♀
 ESTADO CIVIL CASADA
 FRANCISCO JAVIER VIVERO DARQUEA



ESTUDIOS BACHILLERATO CONTADOR BACHILLER
 V33023442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TOUMA SEGARRA GUSTAVO ADOLFO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 HERDOIZA COBO MARIA DEL CARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 AMBATO
 2012-02-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-02-16





Macarena P de Vivero




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

048
 048 - 0114 1801502478
 número de certificado CÉDULA
 TOUMA HERDOIZA MARIA MACARENA

TUNGURAHUA	ORGANIZACIÓN	•
PROVINCIA	LA MATRIZ	•
AMBATO	PARRISIA	•
CANTÓN		ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DE GUAYMAL
 MINISTERIO DE INTERIORES
 VIVERO DARQUEA LUIS SANTIAGO
 IDENTIFICACION NACIONAL
 12° PERIODO



IDENTIFICACION NACIONAL
 CASPZO MARIA AURELIA OSO SEVILLA
 SUPERIOR COMERCIANTE
 LUIS VIVERO
 ELISA DARQUEA
 AMBATO 07/09/2007
 07/09/2019
 REN 0371438




Signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CANTON AMBATO 07-09-2019

048
 048 - 0237 1801144195
 NUMERO DE IDENTIFICACION Cedula
 VIVERO DARQUEA LUIS SANTIAGO

TUNGURAHUA ENCUNSCORPIS 8
 PROVINCIA LA MATINE 9
 AMBATO 9 EDVA
 CANTON *Signature*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SOCIEDAD IMPORTADORA SURCOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, a las once horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la Avenida Los Incas y Cañar, se encuentran reunidos los socios de la compañía **SOCIEDAD IMPORTADORA SURCOS CIA. LTDA.**, señor **LUIS SANTIAGO VIVERO DARQUEA**, propietario de 212.440 participaciones; y, señor **FRANCISCO JAVIER VIVERO DARQUEA**, propietario de 10 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor **LUIS SANTIAGO VIVERO DARQUEA**, mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1. **AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO, SEÑOR FRANCISCO JAVIER VIVERO DARQUEA, CEDA TODAS LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SOCIO, SEÑOR LUIS SANTIAGO VIVERO DARQUEA.**
2. **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Ante la ausencia de la Presidenta titular de la compañía, se designa por unanimidad como Presidente ad hoc al señor Francisco Javier Vivero Darquea, y actúa como Secretario el Gerente, señor Luis Santiago Vivero Darquea.

El señor Presidente ad hoc declara legalmente instalada la Junta, y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

- 1.- **AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO, SEÑOR FRANCISCO JAVIER VIVERO DARQUEA, CEDA TODAS LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SOCIO, SEÑOR LUIS SANTIAGO VIVERO DARQUEA.**

Interviene el señor **FRANCISCO JAVIER VIVERO DARQUEA**, quien manifiesta que es su voluntad ceder la totalidad de participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la realizará de la siguiente manera: El señor **FRANCISCO JAVIER VIVERO DARQUEA**, cederá a favor del señor **LUIS SANTIAGO VIVERO DARQUEA**, diez (10) participaciones de la compañía **SOCIEDAD IMPORTADORA SURCOS CIA. LTDA.** El señor Francisco Javier Vivero Darquea, añade que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones, en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente ad hoc somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, autorizar al señor **FRANCISCO JAVIER VIVERO DARQUEA**, a ceder la totalidad de las participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la realizará de la siguiente manera: El señor **FRANCISCO JAVIER VIVERO DARQUEA**, cederá a favor del señor Luis Santiago Vivero Darquea, diez (10) participaciones de la compañía **SOCIEDAD IMPORTADORA SURCOS CIA. LTDA.** Ambos socios manifiestan su total conformidad con la cesión de participaciones que se ha aprobado, y que se

perfeccionará con el otorgamiento de la escritura pública respectiva, por lo que renuncian expresamente a cualquier reclamación en el futuro por este concepto.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía **SOCIEDAD IMPORTADORA SURCOS CIA. LTDA.** quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: USD. 1 cada una)
Luis Santiago Vivero Darquea c.c. 180114419-5	212.450	212.450
TOTAL	212.450	212.450

Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente ad hoc dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y el señor Presidente ad hoc dispone que se trate el último punto del orden del día:

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta, y el señor Francisco Javier Vivero Darquea, mociona que se la apruebe sin modificaciones, moción que es apoyada por los socios. El señor Presidente ad hoc somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **SOCIEDAD IMPORTADORA SURCOS CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente ad hoc de la Junta agradece a todos los socios por su asistencia y, a las once horas cuarenta minutos, declara concluida la Junta.


Francisco Javier Vivero Darquea
PRESIDENTE AD HOC
SOCIO


Luis Santiago Vivero Darquea
SECRETARIO - GERENTE
SOCIO



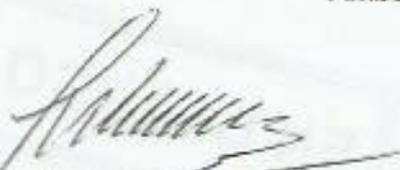
CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **SOCIEDAD IMPORTADORA SURCOS CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se resolvió lo siguiente: Autorizar al socio, señor **FRANCISCO JAVIER VIVERO DARQUEA**, para que ceda las diez participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la efectuará a favor del socio, señor **LUIS SANTIAGO VIVERO DARQUEA**. Las participaciones que se cederán tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El acta de la Junta General Universal de Socios del 21 de diciembre de 2016, se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

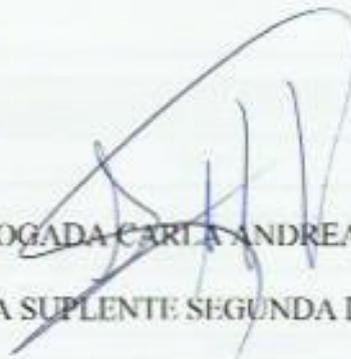
Ambato, 21 de diciembre de 2016



Luis Santiago Vivero Darquea
Gerente

SOCIEDAD IMPORTADORA SURCOS CIA. LTDA.

RAZON: DOY FE.- Que la Escritura pública de CESION Y VENTA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SOCIEDAD IMPORTADORA SURCOS CIA. LTDA., celebrada en la Notaría Sexta del cantón Ambato, ante la Notaria Suplente Doctora Cyntia Verónica Parra Navas, de fecha veinte y siete de diciembre del año dos mil dieciséis; queda marginada en el protocolo, en la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, de fecha quince de marzo del año mil novecientos sesenta y siete; en la foja número setecientos veinte y tres (00723); en el libro de escrituras públicas de la Notaría Segunda del Cantón Ambato a mi cargo, el día de hoy, Jueves veinte y nueve de diciembre del año dos mil dieciséis.- f) Abogada Carla Ochoa Torres. Notaria Segunda Encargada.---


ABOGADA CARLA ANDREA OCHOA TORRES

NOTARIA SUPLENTE SEGUNDA DEL CANTÓN AMBATO

